



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 18 de marzo de 2022, sobre crédito extraordinario financiado con cargo a Bajas de Créditos de otras Aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
162	6230007	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. DEPURADORA CORCHUELA	0,00.- €	48.397,17.- €	48.397,17.- €
TOTAL			0,00.- €	48.397,17.- €	48.397,17.- €

Esta modificación se financia con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	2100007	ANEJO CORCHUELA	56.147,25.- €	48.397,17.- €	7.750,08.- €
TOTAL INGRESOS			56.147,25.- €	48.397,17.- €	7.750,08.- €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Oropesa y Corchuela, 4 de mayo de 2022.-El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.ºI.-2111